



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Más del 80% de las solicitudes de moratoria hipotecaria se deniegan.
Compromís pide flexibilizar los requisitos

. El Gobierno, en una reciente respuesta al ser preguntado acerca de las intenciones para recuperar el dinero público destinado al rescate bancario, respondió a este que lo rechazaba en base a que ¿ En este contexto económico generado por la pandemia, el sector bancario está destinado a jugar un papel relevante, ya que la provisión de liquidez y crédito a la economía real, en particular a pymes y autónomos, será fundamental para minimizar los efectos económicos negativos derivados de esta crisis sanitaria¿.

Eso era al mismo tiempo que el Gobierno criminalizaba a las entidades bancarias por no conceder préstamos ICO cuando era el propio Gobierno quien estaba dificultando la tramitación al cambiar constantemente de criterios y obligando a empezar casi de cero las peticiones, todo ello en pleno estado de alarma y obligación de confinamiento.

Ahora, las medidas adoptadas en Real Decreto- ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID- 19, referentes a las moratorias hipotecaria, únicamente estaría beneficiando a entre un 10 a un 20% en el mejor de los casos de las solicitudes, a causa de una rigidez excesiva de los cuatro requisitos a cumplir.

Hay mucha gente que ha sufrido un ERTE o pérdidas del 40% de ingresos de facturación, que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no supera tres veces el IPREM, Que la cuota hipotecaria, resulta superior o igual al 35 por cien de los ingresos de la unidad familiar , o que a consecuencia de la emergencia sanitaria, han sufrido una alteración significativa de sus circunstancias , pero es muy difícil hacer cumplir a rajatabla estrictamente todos y cada uno los requisitos, eso aboga a que gente, muchísima, con una situación muy complicada,

quede excluida de esta moratoria

Ees absurdo que el Real Decreto te exija una serie de documentación (por ejemplo un certificado de empadronamiento, o un libro de familia) que nunca te exigiría una entidad financiera para la concesión de un crédito. Es absurdo que sea más complicado pedir aplazar dos, tres o cuatro plazos de una hipoteca que casi formalizar una hipoteca a 30 años. Estas medidas deberían ser más amplias, fáciles, flexibles, pues la gente necesita ahora este alivio en sus obligaciones, y no convertírsele en una carrera de obstáculos a sumar a su situación ya complicada por una crisis tremenda como esta . Y recordar, que no es perdonar la deuda, simplemente, aplazarla

Igualmente, que toda la tramitación se haya de hacer online hace que a muchas personas sin acceso a las nuevas tecnologías se les complique todavía más la tramitación.

Según un estudio hecho por la Asociación de Usuarios Financieros, ASUFIN, de las personas que solicitan esta moratoria:

1. un 82 % cumple el requisito de haber sufrido ERTE o pérdidas del 40% dels ingresos.
2. Un 20% aproximado han visto multiplicado por 1,3 el esfuerzo en asumir la carga hipotecaria.
3. Un 51% de solicitantes en condición han acreditado que las cargas hipotecarias y los suministros básicos ya suponen el 35%.
4. y un 20% aproximado han visto multiplicado por 1,3 el esfuerzo en asumir la carga hipotecaria .

Ello supone, según esta asociación que una moratoria hipotecaria tan exigente supone que apenas una de cada diez familias podrá acogerse al aplazamiento, dejando a más del 70% sin posibilidades y a más del 15%, en situación de vulnerabilidad antes del COVID- 19, sin ninguna opción. Con una leve modificación de los supuestos podría llegar a triplicar el número de beneficiarios (cumpliendo solamente los puntos 1 y 3 por ejemplo).

La petición de esta moratoria, si se pide por tantas personas afectadas, es porqué realmente hay una necesidad de poder aplazar estas obligaciones, los requisitos son excesivamente estrictos, solamente con que incumplas con una décima de lo baremado, no puedes acogerte a esta moratoria del real decreto; las entidades bancarias han de acogerse a los estipulado en él , y ante ello, buena parte de los bancos han optado por ofrecer sus propias moratorias, las cuales generan intereses a abonar, y que a la larga encaren por lo tanto el crédito.

Si te acoges a las moratorias no contempladas por el Real Decreto y ofrecidas por los bancos, hay que tener en cuenta que el Euribor ha subido así como la prima de riesgo, en un mes, un 0,30 ., lo cual en el marco actual, es una barbaridad, y puede suponer que al novar la hipoteca con una moratoria se aproveche para modificar las condiciones

Se excluyen igualmente las hipotecas por viviendas no habituales o aquella segundas viviendas o viviendas arrendadas siempre y cuando el alquiler no se vea también afectado por la crisis y dejado de recibir ingresos para pagar el alquiler (que también le tocará acreditar).

Por todo, se pregunta al Gobierno ¿ Qué medidas va a adoptar e lGObierno para flexibilizar las condiciones y rebajen los requisitos (por ejemplo, con autorizar con

cumplir solamente dos de ellos.) e intente universalizar al máximo la gente desprotegida o con dificultades que pueda acogerse a esta moratoria sin intereses.

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 11/05/2020 13:18 Ref.Electrónica: 103388 -